



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **035** -2026-A/MM

Miraflores, **06 MAR. 2026**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Informe N° 047-2026-OII-A/MM de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Memorándum N° 099-2026-GAJ/MM de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 058-2026-OII-A/MM de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 083-2026-GAJ/MM de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 287-2026-GM/MM de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP), que define como situación futura deseada la siguiente: "Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente", en ese sentido, dicha política plantea un modelo basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita la comprensión de las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público, el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) los resultados que permiten generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141-2025-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno 2025-2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2025; política que, entre sus ejes prioritarios, contempla la garantía de una transición democrática ordenada, el fortalecimiento de la institucionalidad y la integridad pública, así como la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado;

Que, por su parte, mediante la Resolución de Alcaldía N° 160-2023-A/MM de fecha de 06 de julio de 2023 se designó a la señora Blanca Esther Mayorga Artica como Oficial de Cumplimiento para el Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, a nivel mundial la Norma ISO 37001 es la norma internacional para los sistemas de gestión antisoborno, y está diseñada para ayudar a las organizaciones a implantar y mantener medidas específicas que les ayuden a prevenir, detectar y abordar el soborno en el desempeño de sus actividades y en su organización; y que el 28 de febrero de 2025 se publicó la nueva versión de la Norma ISO 37001:2025 (Sistema de Gestión Antisoborno) que reemplaza a la versión 2016;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **035** -2026-A/MM

Que, mediante el Informe N° 047-2026-OII-A/MM de fecha 26 de febrero de 2026, complementado con el Informe N° 058-2026-OII-A/MM, la Oficina de Integridad Institucional sustenta la necesidad de actualizar la designación del responsable de la función antisoborno, en el marco del proceso de migración a la Norma ISO 37001:2025, señalando que las certificaciones emitidas sobre la base de la versión anterior, ISO 37001:2016, vencen el 28 de febrero de 2027; asimismo, precisa que la nueva versión suprime el término "cumplimiento" vinculada a la función antisoborno y reformula el alcance de sus responsabilidades, por lo que propone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 160-2023-A/MM y designar a la señora Blanca Esther Mayorga Artica como Oficial Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, en adición a sus funciones como Oficial de Integridad; razón por la cual solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente y así se prosiga el trámite de aprobación de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 083-2026-GAJ/MM de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, desde el punto de vista estrictamente legal, respecto a la propuesta de resolución de alcaldía que designa al Oficial Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad y deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 160-2023-A/MM, conforme a lo señalado por la Oficial de Integridad Institucional de la entidad, por lo que corresponde proseguir el trámite de su aprobación ante la Alta Dirección, de así considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 287-2026-GM/MM de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el Informe N° 083-2026-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 160-2023-A/MM de fecha del 06 de julio del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la servidora de confianza **BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA** como Oficial Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones como Oficial de Integridad Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Oficial Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene la responsabilidad y autoridad para:

- Asegurar que el sistema de gestión antisoborno cumpla con los requisitos de la Norma ISO 37001:2025.
- Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno ISO 37001:2025 al órgano de gobierno y a la alta dirección.
- Supervisar el diseño y la implementación del sistema de gestión antisoborno ISO 37001:2025 por parte de la organización.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal y partes interesadas sobre el sistema de gestión antisoborno ISO 37001:2025 y asuntos relacionados con el soborno.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía al Oficial Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los fines correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° **035** -2026-A/MM

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  

---

**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  

---

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde

